



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 106 de 2021
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Septiembre 8 de 2021
Inicio:	08:38 horas
Finalización:	11:04 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Hernando Alfonso Reyes contra el Hospital San José de Mariquita y Javier Enrique Navarro Moscote, radicación **73001-33-33-003-2017-00014-00**.

La diligencia se llevó a cabo de forma virtual, a través de la aplicación Lifesize ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura y a los asistentes se les indicó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandante

- **Apoderado:** Luis Eduardo Ariza Villa, identificado con C.C. 14.541.444 y T.P. 125.016 del C.S. de la Judicatura. E-mail: luisearizav@hotmail.com Cel: 313 442 0005

Parte Demandada

- **Hospital San José E.S.E. de Mariquita - Apoderado:** Diego Andrés Sotomayor Segrera con C.C. 14.398.884 y T.P. 157.457 del C.S. de la Judicatura. Cel: 3143204256 E-mail: ventanilla-unica@hospitalsanjosedemariquita.gov.co y diegosotomayors@hotmail.com
- **Javier Enrique Navarro Moscote - Apoderado:** Mauro Alexander Quinceno Salazar identificado con C.C. 10.012.108 y T.P. 137.912 del C.S. de la Judicatura. Cel: 313 733 9141 E-mail: mquicenos@hotmail.com y javiernm1982@hotmail.com

Llamada en Garantía

- **La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Apoderada:** Yenifer Tatiana Callejas Useche, identificada con C.C. 1.110.535.864 y T.P. 341.628 del C.S. de la Judicatura. Cel: 300 568 0914 E-mail: oscarvillanueva1@hotmail.com y notificacionesjudiciales@previsora.gov.co. Tatiana callejas

Representante del Ministerio Público: Procurador 106 Judicial I para Asuntos Administrativos de Ibagué Oscar Alberto Jarro Díaz. E-mail: oajarro@procuraduria.gov.co

AUTO: En atención al memorial **poder de sustitución** allegado al expediente, se reconoció personería a la abogada Yenifer Tatiana Callejas Useche para actuar como

apoderada judicial sustituta de la llamada en garantía, en los términos y para los fines allí indicados, es decir, únicamente para la presente audiencia.

NOTIFICADA EN ESTRADOS- SIN RECURSOS.

DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO

La señora jueza hizo referencia a las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 03 de agosto de 2021, comprendiendo las siguientes:

Parte demandante

✓ Documentales aportadas

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la demanda (fls. 1-31 expediente físico).

Parte demandada

✓ Documentales aportadas

Hospital San José E.S.E. de Mariquita

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda (pág. 16-20 del archivo "A5. 2017-00014 CONTESTACIÓN DEMANDA JAVIER ENRIQUE NAVARRO MOSCOTE.pdf").

Javier Enrique Navarro Moscote

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda (fls. 151-264 expediente físico).

Llamada en Garantía

✓ Documentales aportadas

La Previsora Compañía de seguros

Se ordenó tener como prueba en lo que fuere legal, los documentos anexos con la contestación de la demanda (fls. 125-184 expediente físico).

DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Prueba pericial -Contradicción por parte del demandado Javier Enrique Navarro Moscote

Bajo la gravedad del juramento, el Médico Cirujano Especialista en Salud Ocupacional Dr. Germán Vanegas Cabezas, procedió a responder las solicitudes de aclaración o complementación al dictamen propuestas por el apoderado judicial del demandado Javier Enrique Navarro Moscote. (Intervención del minuto 18:29 a la hora 1:00:10 del registro)

Testimoniales

✓ **Parte Actora**

Bajo la gravedad del juramento, fueron concontrinterrogadas las testigos por parte del apoderado judicial del demandado Javier Enrique Navarro Moscote:

Luz Helena Garzón Loaiza, c.c. 38.283.340. (*Intervención desde la hora 1:19:42 a la hora 1:39:49*).

Luz Marina Reyes Hernández, c.c. 28.837.541 (*Intervención de la hora 1:33:03 a la hora 1:46:08 del registro*).

Se aclaró a los sujetos procesales, que el testimonio del señor Olmer Quintero Osorio fue desistido por la parte demandante en audiencia anterior.

✓ **Parte demandada - Javier Enrique Navarro Moscote**

Bajo la gravedad del juramento se recibió la declaración de la señora *Sandra Patricia Mejía Roa*, c.c. 38.286.781. (*Intervención desde la hora 2:00:26 a la hora 2:22:49*)

Frente a la inasistencia del perito de Doctor Marco Fernando Varón Reyes, los apoderados del Hospital accionado y del demandado Javier Enrique Navarro Moscote solicitan se re programe la fecha y hora para que este último realice el interrogatorio al perito.

AUTO: El despacho accedió a lo solicitado, y fijó fecha para continuar la audiencia de pruebas el día **17 de septiembre de 2021 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Por secretaria realícese la respectiva citación al perito.

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.

El enlace público de visualización de la audiencia es el siguiente:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4163a31b-6319-4eb7-8de9-c1b02e43ad51?vcpubtoken=09f0aa12-6c15-4002-b4d8-81a612090d72>



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:

Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito

Oral 3
Juzgado Administrativo
Tolima - Ibaguè

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:

75031f84c6491a8dc422a2a49ec2f19621160efed812576875c19c9f80001f0b

Documento generado en 08/09/2021 05:12:21 PM

Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>